



DECRETO N° 635. /

CHIGUAYANTE, 13 MAR 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°1917 de fecha 10.10.2014 que acepta oferta y adjudica el llamado licitación pública 62/2014 ID 2772-10-LP14; Contrato "Construcción Patio Cubierto Escuela Kennedy, Chiguayante" de fecha 04.11.2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda., ratificado por decreto Alcaldicio N°2389 de fecha 09.12.2014; Presentación de fecha 23.02.2015 de la empresa contratista solicitando aumento de plazo; ORD. N°17/2015-Const del ITO Sr. Henry Guzmán Lincolao, dirigido a Directora de Secplan solicitando aumento de plazo y obras extraordinarias de la obra Construcción Patio Cubierto Escuela Kennedy, Chiguayante; V°B° del Sr. Alcalde rubricado en Ord. N°216 de fecha 02.03.2015 de la Directora de Secplan solicitando autorización para modificación de contrato; Ord. N°231 de fecha 03.03.2015 de la Directora de Secplan a Dirección Jurídica solicitando confección de Modificación de Contrato; Modificación de Contrato de ejecución de obra pública de fecha 05.03.2015 "Construcción Patio Cubierto Escuela Kennedy, Chiguayante", suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda.; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1° Apruébese y ratifíquese la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra "**Construcción Patio Cubierto Escuela Kennedy, Chiguayante**", de fecha 05.03.2015, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa Ingeniería y Constructora Bio Bio Ltda., R.U.T. N°76.411.170-2, representada legalmente por don Walter Arnoldo Moler Jiménez, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución del contrato por el término de 14 días corridos adicionales, contados del vencimiento del plazo original, por la necesidad de realizar obras extraordinarias.
- 2° En todo lo no modificado por el instrumento que se aprueba y ratifica por esta resolución, rige el contrato original para todos los efectos legales y contractuales y se entiende forma parte del contrato modificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JORGE WONG BARREDA**  
 ABOGADO  
 SECRETARIO MUNICIPAL (s)

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
 ALCALDE

J.ARV/JWB/lrb.

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación (3)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICI-  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO...16.MAR.2015... HORA... 9:45  
 PROCEDENCIA... Alcaldía...  
 FIRMA... v.s.f. ...